



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 AGO 2016	
Recibido.....	900.....Hs.
Exp. N°.....	31685.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del área competente suministre información:

- 1) Si se está dando cumplimiento a la Ley N° 13451 que prohíbe y sanciona la carrera de canes en el territorio de nuestra provincia.
- 2) En caso afirmativo, detalle la cantidad de denuncias de particulares y los casos en que la Fuerza de Seguridad haya actuado de oficio desde la vigencia de la Ley mencionada.
- 3) Cuales fueron las medidas sancionatorias que se han tomado como consecuencia de las intervenciones realizadas.

### Fundamentos

Que las carreras de canes no son una novedad y nacieron hace un siglo en los Estados Unidos, se hicieron populares en el Reino Unido y, con el correr del tiempo, llegaron a la Argentina.

Que en un primer momento fue una actividad aceptada por el común de la gente, convirtiéndose en costumbres de los lugares que desarrollaban dicha actividad.

Que a través del tiempo las sociedades fueron cambiando esa concepción que muchas veces traía situaciones de abuso y de maltrato animal, surgiendo diferentes organizaciones proteccionistas que lucharon por darle un marco



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

legal a estas situaciones.

Que a nivel nacional, está vigente la Ley 14.346 (maltrato animal) y en Provincias como Neuquén y Santa Fe prohíben explícitamente las carreras de canes, cualquiera sea su raza.

Que desde que se inició el trabajo de los proteccionistas varios municipios se han pronunciado en contra de este tipo de actividad, mediante ordenanzas municipales que prohíben la corrida de perros, como las ciudades de Allen en Río Negro, y Santo Tomé de Santa Fe.

Que las violaciones a las leyes en el marco de carreras de canes sin el menor respeto hacia la vida animal son una constante en muchos lugares, generando consecuencias indeseables desde las apuestas que mueven un negocio millonario, pasando por el maltrato que padecen estos animales diariamente y el destino que sufren cuando pierden una competencia, ya que representan pérdidas para sus dueños.

Que a ello se le suma las drogas que reciben estos animales, particularmente los "galgos", raza de preferencia para los que están en el negocio, para potenciar su rendimiento y modificar su masa muscular, verdad que llega de la boca de los propios explotadores del negocio quienes martirizan a sus perros.

Que siguiendo con el caso de los galgos, principal víctima de este negocio, su nivel de vida se reduce a poco menos de 3 años, luego quedan completamente destrozados y si no ganan lo descartan.

Que en la mayoría de los casos son abandonados o sacrificados, porque a sus explotadores les generan un gasto innecesario, no teniendo la suerte de ser salvados a tiempo.

Que nuestra provincia en respuesta a estos desagradables hechos respondió con el dictado de la Ley N° 13.451, que establece su prohibición penalizando dicha actividad, por lo que nuestro interés radica en conocer si se está aplicando dicha norma desde su vigencia, como se ha procedido en los diferentes casos y cuales fueron los resultados de las acciones realizadas.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por ello, que solicitamos a los Señores Legisladores la  
aprobación del presente proyecto.